

mayor utilización, que incluyan los ya existentes y que para la realización de este catálogo se cuente con asociaciones deportivas y aficionados del running dado su conocimiento de esta práctica deportiva.

“ Sexto. Creación de un apartado en la página web municipal de deportes, Arganda Deportiva, así como en las redes sociales dependientes de la misma, que recoja los días y puntos de quedada, con el fin de promocionar el asociacionismo y turismo running.

“ Séptimo. El Ayuntamiento realizará campañas de promoción y sensibilización para concienciar a los ciudadanos de la necesidad de practicar deporte de manera responsable y con sentido común de acuerdo a las condiciones físicas y las aptitudes de cada uno.”””””

Siendo las dieciocho horas y doce minutos se procede a realizar un receso en la sesión que se continúa siendo las dieciocho horas y treinta y siete minutos.

VIGÉSIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ARGANDA, DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE HORARIOS EN LA HOSTELERÍA NOCTURNA. (NUM. 125/2016).-

El Sr. López García-Porrero, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaria:

”Aceptamos la enmienda de adición del Grupo Popular y nos alegramos de que aporten iniciativas positivas a nuestra moción que no busca otra cosa sino dinamizar y favorecer el negocio del ocio nocturno en Arganda, que ha decaído muchísimo en los últimos años por la crisis económica y por la estrecha franja horaria con la que trabajan los establecimientos dedicados a esta actividad y que históricamente ningún gobierno anterior ha tenido a bien revisar, incluidos los tres últimos del Partido Popular. Porque a nuestro juicio se podía haber hecho bastante más, o incluso mucho más de lo que se ha hecho, por un sector hostelero que ha visto drásticamente reducido el número de establecimientos en los últimos diez años. De todas formas, señores del Grupo Popular, de sabios es rectificar. Su enmienda es positiva y suma y eso es lo único que esperan de nosotros los ciudadanos argandeños, que trabajemos todos los grupos municipales para mejorar su bienestar, con medidas prácticas que huyan del impostado posturo populista con que algunos grupos de este plenario tienen a bien deleitar nuestras orejas últimamente. Ciudadanos - Arganda considera necesario que este plenario declare de interés público la ampliación de horarios de este tipo de negocios hosteleros nocturnos para revitalizarlos y para potenciar la actividad de ocio en franjas horarias propias de esas actividades. Y también para que se conviertan en fuente generadora de empleos y con el fin de dar opciones a la juventud de Arganda y así evitar los riesgos que conlleva desplazarse en coche a otras ciudades para disfrutar del ocio nocturno. Los hosteleros dedicados a esta actividad disponen de muy poco tiempo de apertura porque las licencias de bares y restaurantes son hasta las 2 de la madrugada y 2:30 los viernes, sábados y vísperas de festivos y las de bares especiales hasta las 3 de la madrugada y 3:30 respectivamente. En un principio era la Comunidad de Madrid la que tramitaba la ampliación de horarios y solicitaba al Ayuntamiento una serie de informes para proceder

o no a las ampliaciones. En la Orden 1562/1998, de 23 de octubre, en su artículo 4, se establecen los supuestos en los que se podría ampliar el horario de los establecimientos, entre los que se encuentra el supuesto de interés público y social, que es el que queremos aplicar. A partir de la ley 8/2012, la Comunidad de Madrid, delega la competencia de ampliar horarios en cada Ayuntamiento, y en el caso de Arganda se reforma la ordenanza municipal en el texto refundido de la ordenanza municipal de tramitación de licencias de apertura y funcionamiento. En esta ordenanza se trasladan los supuestos en los que se puede ampliar el horario de la citada orden 1562/1998, y concretamente en su artículo 21.4.4.5, que dice que los horarios se podrán ampliar, literalmente: "cuando concurren otras circunstancias de interés público o social que así lo aconsejen". Además se establece en su artículo 21.7 que se podrán ampliar los horarios en 1 hora en los establecimientos colindantes con uso residencial y 2 horas en los establecimientos aislados y no colindantes con uso residencial. Y para que se aprecie el supuesto para la ampliación de horario por motivo de circunstancias de interés público o social, el Pleno Municipal debe formular declaración de interés público la ampliación del horario de los establecimientos hosteleros. Es importante decir que el hecho de que este pleno apruebe esta declaración de interés público y social no supone una patente de corso para que los negocios hosteleros puedan abrir indiscriminadamente una hora o dos más. Sino que esta declaración supone un paso previo e indispensable para que cada negocio pueda tramitar la solicitud de ampliación de horario cumpliendo con todos los requisitos legales, técnicos, acústicos o de cualquiera otra índole y salvaguardando siempre la paz y el descanso vecinal. Pero también es importante, y ya toca, que este pleno de un espaldarazo de apoyo a la hostelería nocturna de este pueblo. Ya toca. Porque los bares de copas, los pubs, las discotecas, que no se nos olvide, son contribuyentes y no delincuentes. Pagan sus impuestos municipales y estatales, crean puestos de trabajo, generan riqueza y cumplen una función de ocio y cultural que hay que valorar. No están solamente para ponerles multas. Por supuesto que deben de cumplir con todos los requisitos legales y con las ordenanzas municipales a rajatabla. Pero también es muy importante que estos locales tengan unos horarios menos restringidos para que puedan trabajar dentro de la legalidad, sobre todo teniendo en cuenta los hábitos sociales de su tipo de clientela, para que la ampliación solicitada les permita estar menos expuestos a las sanciones por incumplimiento de horarios. Es evidente que muchos de estos negocios han ido cerrando hasta convertir Arganda en una ciudad bastante triste y con muy poca oferta de ocio nocturno los fines de semana, y los que quedan subsisten a duras penas y muchas veces condenadas a la marginalidad porque cuando empiezan a hacer negocio se les viene encima la hora de cierre. Y la multa correspondiente si no lo hacen. por ello solicitamos a este plenario que apoye la actividad hostelera nocturna en Arganda, aprobando el acuerdo reflejado en los dos puntos que voy a leer a continuación, el segundo de ellos como enmienda de adición del Grupo Municipal Popular, el cual hace alusión a que se estudie también la ampliación de horarios solicitada por ciudadanos a algunas zonas de la almendra central de Arganda, que en la ordenanza municipal quedan excluidas, lo cual nos parece muy bien, entre otras cosas por evitar discriminaciones. Acuerdos 1. Que se declare de interés público la ampliación de horarios de los establecimientos hosteleros, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la ordenanza municipal de tramitación de licencias de apertura y funcionamiento y en concreto a lo establecido en su artículo

sobre todo en las zonas residenciales así como de contaminación acústica, Ahora Arganda es partidaria de conciliación del empleo con el derecho al ocio y también con el descanso de vecinos y vecinas, no ven el beneficio de la medida y por todo ello no pueden apoyar esta propuesta en los términos expuestos, y hasta que estén los estudios se abstendrán en este asunto.

El Sr. Escribano García, Concejal del Grupo Municipal Popular, manifiesta que agradece que se haya aceptado su enmienda, comparten la exposición de motivos de la propuesta, apoyan la declaración de interés público porque es una generación de empleo y de actividad económica, su grupo votará a favor.

El Sr. Vara Gayo, Concejal Delegado de Empleo, Industria, Desarrollo Local, Turismo, Innovación, Medio Ambiente y Medio Rural, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Hoy viene a este plenario, en su punto número veinte, una moción del Grupo Municipal de Ciudadanos, recogiendo lo que es sin duda, una de las preocupaciones que toda esta Corporación tenemos. Esta es, qué siendo concededores de la difícil situación que están pasando los hosteleros así como el resto de los empresarios y comerciantes de nuestro municipio, ¿cómo desde el Ayuntamiento podemos colaborar para ayudar a reducir en lo posible dicha difícil situación? Desde la Concejalía de Industria y Empleo y con la colaboración de diferentes empresarios de todos los sectores y en especial los hosteleros, así como de la mano de la Asociación Empresarial, Agentes Sociales y de todos los componentes del Consejo Local de Empleo, del que forma parte, conoce usted que estamos trabajando, en seguir ayudando en la medida de lo posible a nuestro tejido empresarial, el cual a su vez redundará su beneficio sin duda a toda la ciudadanía, está claro que solo creando negocio y actividad, se puede repartir beneficios a la ciudadanía, y me consta que en ese camino estamos todos. Por eso le manifiesto que me parece más que oportuna la presentación de la presente moción y por ello le anuncio que vamos a apoyarla.”””””

El Sr. López García-Porrero, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda manifiesta a la Sra. Hernández que se puede verificar que la noche argandeña tiene oferta adecuada a los habitantes; a la Sra. Cuéllar la dice que no es la única que lucha contra la corrupción; al Sr. Escribano le da las gracias por el voto favorable y por su aportación así como también al Sr. Vara.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con veintidós votos a favor: nueve del Grupo Municipal Popular, seis del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV y uno del Concejal no Adscrito, dos votos en contra del Grupo Municipal Arganda sí

Puede y una abstención del Grupo Municipal Ahora Arganda, **aprobar** la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, que contiene la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular aceptada por el Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, que literalmente dice:

“ El ocio nocturno en Arganda ha decaído progresivamente en los últimos años debido a la crisis económica y por la estrecha franja horaria con la que trabajan los establecimientos dedicados a esta actividad.

“ Es necesario revitalizar este tipo de negocios hosteleros para que se conviertan en fuente generadora de empleos y con el fin de dar opciones a la juventud de Arganda, evitando así los riesgos que conlleva desplazarse en automóvil a otros municipios para disfrutar del ocio nocturno.

“ Los hosteleros dedicados a dicha actividad disponen de muy poco tiempo de apertura, ya que las licencias de bares y restaurantes tienen como horario máximo las 2 de la madrugada y 2:30 los viernes, sábados y vísperas de festivos, y las de bares especiales hasta las 3 de la madrugada y 3:30 respectivamente.

“ En un principio la Comunidad de Madrid tramitaba la ampliación de horarios y solicitaba al Ayuntamiento una serie de informes para proceder o no a las ampliaciones.

“ En la Orden 1562/1998, de 23 de octubre, en su artículo 4, se establecen los supuestos en los que se podría ampliar el horario de los establecimientos, basándonos en el 4.1.4., relativo al supuesto de interés público y social.

“ A partir de la ley 8/2012, la Comunidad de Madrid, delega la competencia de ampliar horarios en cada Ayuntamiento, y en el caso de Arganda se reforma la Ordenanza Municipal: Texto refundido de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias de Apertura y Funcionamiento.

“ En esta ordenanza se trasladan los supuestos en los que se puede ampliar el horario de la citada Orden 1562/1998, y además se establece en su artículo 21.7 que se podrán ampliar los horarios en 1 hora en los establecimientos colindantes con uso residencial y 2 horas en los establecimientos aislados y no colindantes con uso residencial.

“ Para que se aprecie el supuesto para la ampliación de horario por motivo de circunstancias de interés público o social, el Pleno Municipal debe formular declaración de Interés Público el ampliar el horario de los establecimientos hosteleros.

“ ACUERDOS

“ Primero.- Que se declare de Interés Público la ampliación de horario de los establecimientos hosteleros, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias de Apertura y Funcionamiento y en concreto a lo establecido en su Artículo 21.7, para que los hosteleros puedan solicitar la ampliación de dicho horario conforme a lo que les autorice su licencia y cumpliendo con todos los requisitos legales y autorizaciones especificadas en la referida Ordenanza Municipal.

“ Segundo.- Estudiar la modificación del Texto Refundido de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias de Apertura y Funcionamiento en lo referente a lo expuesto en el punto 21.8, de forma que se permita, de acuerdo a los criterios referidos en el punto anterior de la moción, la ampliación de horarios en las calles que actualmente restringe la ordenanza en vigor.””””””